



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2526/13

En Valladolid, a las 15:40h. del 17 de diciembre de 2025, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/12, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 10)

· ROA RED SOLIDARIA RIBERA VDA - CD.BM DELICIAS - NOBE ENERGIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

· CD BM DELICIAS B - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID APRENDE A VIVIR

Sancionar al OFICIAL FRANCISCO SANCHEZ ANDRES del equipo RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID APRENDE A VIVIR, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33.A por las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral como a los integrantes de la mesa, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho.

Sancionar al OFICIAL FRANCISCO SANCHEZ ANDRES del equipo RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID APRENDE A VIVIR, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33.A por las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral como a los integrantes de la mesa, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho.

· CD BM DELICIAS A - LA ENSEÑANZA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en





los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 10)

· MARPEL BM ARROYO - DISENOVE BM FUENTES CARRIONAS

Sancionar al ARBITRO PAULA BURGOS DE LOS MOZOS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

Sancionar al ARBITRO ISABEL BLANCO BARROSO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

· FUNDACION CAJA RURAL BM. NAVA - ABANCA ADEMAR LEON A

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2526/02 del 25 de septiembre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€).

6. CADETE FEMENINO (JORNADA 10)

· CLEBA A - CLUB DEPORTIVO FEDERADO BALONMANO CABOALLES

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

· ZASVISION BM LAGUNA - ASADOR EL CIPRES VDA A

Sancionar al ARBITRO RODRIGO BARTOLOME VARAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

Sancionar al ARBITRO LUCIA GONZALEZ HERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 10)

· CD.BM DELICIAS - DESTASCOS LA FLECHA BM ARROYO

Sancionar al ARBITRO GONZALO DELGADO CRESPO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en





aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO LOPEZ MENENDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

. RESTAURANTE GUINALDO VILLARES DE LA REINA - ALFARAZ MOTOR BM ZAMORA C

Sancionar al ARBITRO PABLO SANCHEZ CALVO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, y tenidas en cuenta las alegaciones realizadas por el club Balonmano Zamora, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Sancionar al ARBITRO DAVID GARCIA EGIDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, y tenidas en cuenta las alegaciones realizadas por el club Balonmano Zamora, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por el comportamiento del público hacia los participantes en el encuentro siempre que no implique su suspensión y éste pueda reanudarse hasta su finalización o se produzcan al finalizar éste sin que constituyan infracción grave.

. DIDACTICA LEONESA BM. SARIEGOS - BM. SORIA

Sancionar al ARBITRO KEVIN LODOS GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

Sancionar al ARBITRO FERNANDO LOZANO MIERES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

8. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)

. CAVIDEL AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO C - RECUPERACIONES GARCIA MORENO CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al ARBITRO MIGUEL BARBERO FERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2526/11 del 27 de noviembre de 2025 se procede a imponer sanción económica.

Sancionar al ARBITRO SAMUEL TORRES PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u





omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción.

9. OTRAS SANCIONES

. CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

CADETE FEMENINO. GRUPO A. JORNADA 9 (30-11-2025)
ELECTRICIDAD PANTOJA BM. SARIEGOS vs ZASVISION BM LAGUNA.

. CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

CADETE FEMENINO. GRUPO B. JORNADA 9 (30-11-2025)
CAFE DROMEDARIO BM. VIANA vs CLUB DEPORTIVO SALDAÑA

SEGUNDA NACIONAL. JORNADA 9 (30-11-2025)
CAFE DROMEDARIO BM. VIANA vs 4 VALLES LA ROBLA.

. CLUB "CLUB BALONMANO SORIA"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO SORIA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

JUVENIL MASCULINO. GRUPO A.JORNADA 9 (30-11-2025)
BM. SORIA vs CAJA RURAL 4 VALLES LA ROBLA.

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ General Almirante 3- 47003
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com Página web: www.fcylbm.com



11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

